



CORONADO - VELASCO
CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S.C.
SOCIEDAD DE AUDITORIA

Lima, 06 de junio de 2017.

CARTA N° 007-2017-CV/JUSRÍMAC

Señor:
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac
Presente.-



Asunto: Remisión de informe de control interno – complementario.

Referencia: Servicio de evaluación de Control Interno – ejercicio 2015.

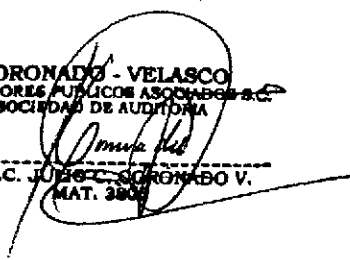
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al servicio de referencia, a fin de remitirle el informe complementario, al presentado inicialmente, al cual se le ha incluido los descargos presentados por el ex contador ante su presidencia y que la JUSHR, nos hiciera llegar a nuestras oficinas con su oficio N°79- 2017-JUSHR, solicitándonos la consideración de dichas respuestas.

Luego de la evaluación realizada a los descargos del ex contador, hemos procedido a incluir sus respuestas y la correspondiente opinión del auditor, por consiguiente, estamos haciéndole llegar el informe complementario, el cual mantiene las observaciones planteadas inicialmente, las mismas que ameritan su atención. En ese sentido, hemos dado por culminado el servicio pactado contractualmente agradeciendo la atención dispensada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

CORONADO - VELASCO
CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS S.C.
SOCIEDAD DE AUDITORIA

C.P.C. J. CORONADO V.
MAT. 3808

Adj.: Lo indicado.
Folios: 39

**JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RÍMAC
- JUSHR -**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PREDOMINANTE EN LA
ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

EJERCICIO 2015

I. INTRODUCCION

Nuestra evaluación de Control Interno, está orientado a la existencia de los procesos operativos y administrativos implementados en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac (en adelante JUSHR) durante el 1° de enero al 31 de diciembre del 2015.

Dichos objetivos se lograron mediante:

- a) Estudio, evaluación y percepción de la organización de la institución.
- b) Análisis y revisión de los estados financieros para obtener indicios de las áreas que tienen mayores riesgos.
- c) Otros procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias.

II. ALCANCE Y METODOLOGÍA

Nuestra evaluación alcanzó algunos controles internos implementados por la JUSHR y aplicados durante el ejercicio 2015 en la gestión institucional.

Es conveniente señalar que el alcance de nuestra evaluación no comprendió a la totalidad de las áreas, solo aquellos que han sido identificados para nuestro Análisis.

En ese sentido, hemos determinado como ciclo de operaciones críticas de la JUSHR, el componente de Facturación – Cobranza – Ingresos, sobre los cuales hemos incidido en su evaluación, al ser un factor fundamental en la elaboración de su información financiera y la gestión de la institución.

III. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACION DE OPERACIONES DE COBRANZA REALIZADAS POR LA JUSHR DURANTE EL AÑO 2015.

Al analizar el contenido y sustento de las operaciones realizadas por la JUSHR, se ha podido observar la existencia de diversas debilidades en el contenido de los sustentos de operaciones realizadas por la institución, las cuales afectan la adecuada preparación, presentación y razonabilidad de los estados financieros, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

1. Dentro de nuestra evaluación se ha podido establecer la falta de control en relación al movimiento de cobranza, lo cual dio origen a la existencia mensualmente de ingresos significativos en el área de cobranzas que no fueron depositados al banco en su oportunidad, y que, al 31 de diciembre de 2015, según lo señalado por el área contable alcanzó a la suma de S/ 249,454.09, sin haberse determinado las acciones que corresponden al caso.

Respuesta del Ex contador Sr. C.P.C. Jesús Casimiro Cajahuanca:

Mediante oficio N° 079-2017-JUSHR-P, El presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac Sr. Gustavo V. Davirán Daga, nos hace llegar los descargos del ex



contador, los cuales estamos considerando para efectos de nuestra evaluación en el presente informe.

Sobre el párrafo anterior el ex contador señala que "la responsable Sra. Rocío Rodríguez Vera (Jefe de Cobranza), origino el descontrol en el área de cobranza, pese a que se le entrego una Directiva Interna exclusiva del área de cobranza. El faltante de S/ 249,454.09 se debe a importes cobrados a los usuarios en el 2015 que no fueron depositados al banco".

Comentario de auditoria:

El ex contador confirma que el faltante existente de S/ 249,454.09 corresponde a importes cobrados a los usuarios en el 2015 y que no fueron depositados al banco.

Igualmente señala que la encargada de las cobranzas, no ha dado cumplimiento a la directiva N°02-2015-CONT/JUR. Normas y Procedimientos para el manejo de Caja Grande ó Cobranza, Artículo V, INSTRUCCIONES, en el cual se señalan las precisiones siguientes:

Numeral 2. "los ingresos diarios captados deben ser depositados con un atraso no mayor de 24 horas, bajo entera responsabilidad del mismo"

(Pero no se evidencia la supervisión, que cautele este cumplimiento en su oportunidad, indistintamente, tanto por el contador como responsable de la preparación de la información financiera de la institución, ni por la administración y directivos responsables de la dirección institucional.)

Numeral 3 "La custodia de los importes pendientes de depósito serán depositados en una caja especial (caja fuerte), para evitar contingencias futuras.

(Pero no se indica quien es el responsable de la recepción y custodia de la referida caja fuerte)

Numeral 4 "El Responsable de Cobranzas, debe reportar diariamente los ingresos captados, saldos pendientes y depósitos realizados **al contador, para su registro y contabilización**".

(En esta fase, se pudo advertir las anomalías que se venían presentando en el área de cobranzas).y adoptar las medidas necesarias para evitar que se agrave el tema.

Numeral 9 "En caso se constate al responsable del manejo de caja grande y/o cobranzas, el no cumplimiento de la presente directiva, quedará a evaluación de la Administración, para su amonestación severa, suspensión temporal, sin goce de haber, y retiro definitivo de la institución de acuerdo a la gravedad del caso"

Por consiguiente, concluimos, que no se ha evidenciado acciones de control y supervisión oportuna por parte del área contable, ni del área administrativa, que permita advertir a tiempo, las irregularidades que se venían cometiendo, así como el cumplimiento de la directiva N° 02-2015-CONT/JUR. Normas y Procedimientos para el manejo de Caja Grande ó Cobranza, Artículo V.

2. Por otro lado, ha existido la rutina de utilizar los fondos de cuentas no identificadas para cuadrar contablemente los movimientos de las operaciones de cobranza, atribuyendo a estos fondos como identificados, sin serlo, todo esto se mantuvo como una práctica permanente, generando el desorden, lo que origino el reclamo de socios e instituciones que ya habían cancelado sus recibos.



Respuesta del Ex contador Sr. C.P.C. Jesús Casimiro Cahahuanca:

Mediante oficio N° 079-2017-JUSHR-P, El presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac Sr. Gustavo V. Davirán Daga, nos hace llegar los descargos del ex contador, los cuales estamos considerando para efectos de nuestra evaluación en el presente informe. Sobre este punto el ex contador manifiesta lo siguiente:

"Los depósitos no identificados, es el resultado de muchos usuarios que depositan directamente al banco y no informan oportunamente a la JURSH. (Área de Cobranzas)."

Lo manifestado demuestra que para efectuar los pagos directos por parte de los usuarios ante el banco, carecían de un código de identificación que permite el enlace de la operación que se está realizando a favor de la JURSH.

El Contador manifiesta que la "forma de identificar estos depósitos, es cuando el Usuario adjunta el voucher de depósito y se verifica el número de operación y en ese momento se emite el recibo de cobranza por parte del responsable del área, lo que da origen a la cancelación del recibo por cobrar y el deposito no identificado como se ve a demorado varios meses en varios casos".

"Pero en el periodo 2015 y por falta de control la Sra. Rocío Rodríguez (Jefe de Cobranzas) ha omitido este procedimiento y ha realizado quiebres, cambios de recibos, duplicidad de recibos y otros, lo que ha originado los faltantes informados en su oportunidad en los balances presentados en forma mensual y ascienden al 31 de diciembre del 2015 a la suma de S/ 249, 454.09 soles."

"Entonces puedo afirmar que no es práctica común cubrir las cobranzas diarias, con los depósitos no identificados, prueba de ello tenemos que hasta el ejercicio 2014, ningún usuario o comisión, ha presentado queja alguna de cobranzas no registradas, duplicadas y otros, todo ello se presentó en el ejercicio 2015, por falta de control, ya que con la intención de apropiarse ilícitamente de la cobranza realizada quiso sorprender adjuntando copias de depósitos por identificar"

El ex contador manifiesta "el suscrito presento su carta de renuncia a la Presidencia de la Junta en el mes de diciembre del 2014, por termino de contrato, lo cual no fue aceptado, y se le pidió que lo postergue has el mes de marzo de 2015, y el objetivo era contratar un Profesional Contable del Área de Cobranzas, YA NO ACATABA MIS INDICACIONES DE CONTROL EN EL TRABAJO, a la Directiva en pleno presente mi carta de renuncia el 07 de octubre del 2015."

Comentario de auditoria:

De los comentarios recibidos por parte del ex contador, se desprende que la institución pese a tener conocimiento, de los faltantes informados mediante los balances mensuales presentados a los directivos, no han demostrado el interés por corregir oportunamente estas anomalías, y evitar que el mismo se agrave.

De lo expuesto por el ex contador, se evidencia que indistintamente tanto el ex contador, la administración y los integrantes del consejo directivo, no ha implementado oportunamente medidas que garanticen los siguientes objetivos:

- 1) Preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, mala gestión, fraude.
- 2) Respetar las Leyes, reglamentaciones y directivas establecidas por la institución.
- 3) Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables presentados correcta y oportunamente en los informes.

Una sana política de control, se orienta a la ejecución y revisión periódica de los procesos, actividades y tareas, para asegurar que se cumplan con lo establecido en las directivas y/o instructivos implantados por la institución.



Nuestra apreciación de este comentario se muestra en la Observación N°12 del presente informe, en el cual mostramos un cuadro en donde se visualiza que si es posible identificar algunas operaciones por un aproximado de S/ 314, 256.04 con lo cual con una buena voluntad el área contable ha podido detectar estas deficiencias y manifestamos que más del 65% de los importes que se registran como depósitos no identificados, si son identificables en los extractos bancarios, y por una práctica inapropiada de la conciliación bancaria realizada en el área de contabilidad se han registrado en una cuenta denominada depósitos no identificados.

3. Respecto a la OBSERVACIÓN 15:

Respuesta del Ex contador Sr C.P.C. Jesús Casimiro Cajahuanca:

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2015 DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO RIMAC ALCANZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN A HOJAS SUeltas CONFECCIONADAS EN HOJAS DE CALCULO EXCEL.

El ex contador manifiesta que "Respecto a los estados financieros, debo manifestar que se elabora en el programa Contable de la JURSH (Contprest) bajo el soporte contable de sistemas de la Ing. María Sobrevilla, y que actualmente se viene registrando la Contabilidad de la Junta en mención, sin ningún problema y observaciones"

Para efectos de presentación mensual se elabora en hojas Excel con sus respectivas notas a los Estados Financieros y se adjunta el balance de comprobación impreso obtenido del programa Contprest a 9 dígitos.

También el Sistema de Cobranzas de la JURSH está bajo la asistencia del Ing. Sobrevilla y se encuentra entrelazado con el sistema contable **Contprest desde el año 2015**, pero que la Sra. Rocío Rodríguez (ex jefa de cobranza) no quiso utilizar, creo yo por conveniencia propia y los resultados son los que tenemos ahora.

Comentario de auditoría:

Lo manifestado por el contador no guarda relación con lo observado, en el cual manifestamos que los referidos libros correspondientes al periodo 2015 se encuentran pendientes de impresión y empaste, a la fecha de nuestra evaluación y presentación de nuestro informe.

Igualmente manifestamos que visto la información de los saldos del ejercicio 2014, observamos que los referidos libros están incompletos y/o no se llevan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Situación que ante una fiscalización de la administración tributaria podría generar contingencias por sanciones y multas.

Seguidamente presentamos nuestras observaciones en el ANEXO – 01

CONCLUSIÓN GENERAL

Ha existido falta de control, supervisión diaria, coordinación y orientación al personal que ejerce el cargo de cobranza, por parte del ex contador, así como de los directivos y funcionarios encargados de la administración de la institución, lo cual ha contribuido a la existencia de los faltantes de fondos establecidos, que según lo determinado en la información contable alcanza a S/ 249,454.09.

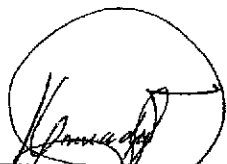
La señora Rocío Rodríguez Vera, inicio sus actividades en la institución desde el 01 de abril de 2014, prestando sus servicios en el área contable como asistente contable, y en diversas oportunidades cubría las actividades del área de cobranza, en ausencia de la persona que tenía la responsabilidad. Posteriormente con fecha 19 de febrero del 2015, la señora Rocío, recibe la entrega del cargo de la ex jefa de cobranzas, quien se retira de la institución, y por consiguiente es desde esa fecha que ejerce las actividades de cobranzas

quedando formalizado mediante contrato de trabajo sujeto a modalidad, con fecha 03 de Agosto de 2015, con el cual, la señora Rocío Rodríguez Vera, asumiría el cargo de Jefa del Área de Cobranzas, y durante su gestión ocurrieron las diferencias establecidas que representa un faltante de S/ 249, 454.09.

RECOMENDACIÓN:

Consideramos, que corresponde iniciar las acciones de carácter administrativo y legal que corresponda, por considerar que de acuerdo a lo señalado en el presente informe se evidencia indicios razonables de irregularidades, que presumiblemente, involucran a directivos y funcionarios o ejecutivos, y por consiguiente corresponde ser calificados por la autoridad competente.

Lima, 06 de junio de 2017.



C. P. C. Julio César Coronado Valderrama
Matrícula N° 03605
Socio - Supervisor